

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2712 /2024 .-**

ZAPALLAR,

VISTOS:

10 SEP. 2024

**LOS ANTECEDENTES:**

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de Obra denominado "**Obras de Terminaciones y Especialidades Complejo Deportivo Cachagua**", para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°383/2024**, de fecha 01 de febrero de 2024, y **Decreto Alcaldicio N°2056/2024**, de fecha 18 de julio de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 19 de julio de 2024 en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5325-20-LR24.
- 2º. Que, con fecha 28 de agosto de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la siguiente oferta:

- Inmobiliaria y Constructora GESCO S.A.

En la Apertura Electrónica de las ofertas No se realizan observaciones.

- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 29 de agosto de 2024, verificándose la siguiente observación:

- ❖ El oferente **Inmobiliaria y Constructora GESCO S.A.**, presenta una oferta económica por un monto de \$2.582.893.475, impuestos incluidos. Se debe mencionar que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° y 12° de las bases administrativas especiales; que si bien el Presupuesto para esta licitación alcanza la suma de \$1.110.000.000, el cual es un monto de carácter referencial, las bases señalan que las ofertas no podrán superar en un 30% el monto referencial indicado, es decir, un monto de \$1.443.000.000.-

Es por lo anteriormente expuesto que la oferta presentada por la Empresa Inmobiliaria y Constructora GESCO S.A., es declarada FUERA DE BASES, de acuerdo a lo señalado en artículo 20°, numeral 6° de las bases administrativas generales, el cual señala: Que el oferente no cumpla con lo establecido en las bases administrativas especiales respecto a los plazos y presupuesto.

- 4º. Consiguientemente, la licitación denominada “**Obras de Terminaciones y Especialidades Complejo Deportivo Cachagua**”, ID N°5325-20-LR24 debe declararse desierta, de conformidad al Artículo 29°, letra b), numeral 3 de las bases administrativas generales, el cual menciona que el MUNICIPIO declarará desierta la licitación si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y conforme a lo informado por la comisión evaluadora, lo cual ocurre en la especie.

**DECRETO:**

- 1º. **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 5325-20-LR24, para la contratación del servicio de “**Obras de Terminaciones y Especialidades Complejo Deportivo Cachagua**”, conforme al artículo 29°, letra b), N°3 de las Bases Administrativas Generales.
- 2º. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad de Zapallar [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/CEL/DIR/SECPA/vsh.-



V.Z.C.



MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
NRC